Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 249/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 95/2017" - PLURIANUAL - I.D. N° 340.582.

Asunción, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 95/2017" - PLURIANUAL - I.D. N° 340.582, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G., de fecha 27 de mayo de 2022, suscripta por el Dr. Derlis León, se solicita la corrección del contrato en el punto 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES, en cuanto a la descripción de las columnas de cantidad máxima, cantidad mínima y precio unitario del Contrato Abierto N° 249/2018 suscrito con la firma MACRO SCIENCE S.A.

Que, analizados los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Abierto N° 249/2018, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, en base a los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita corrección del contrato punto 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES, en cuanto a la descripción de las columnas de cantidad máxima, cantidad mínima y precio unitario del Contrato Abierto N° 249/2018 suscrito con la firma MACRO SCIENCE S.A. a los efectos de la correcta ejecución contractual.

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma MACRO SCIENCE S.A., de fecha 17 de mayo de 2022, referida a la modificación contractual.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.P. Ma. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 249/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 95/2017" - PLURIANUAL - I.D. N° 340.582.

Asunción, 28 de Junio de 2022.-

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic) Lo subrayado es nuestro.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 498/2022, de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 249/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 95/2017" - PLURIANUAL - I.D. N° 340.582, específicamente en el PUNTO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Blanca Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 249/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 95/2017" - PLURIANUAL - I.D. N° 340.582.

Asunción, 28 de Junio de 2022.-

...///

Hoja 3/4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Mínimo (IVA Incluido)	Monto Total Máximo (IVA Incluido)
52	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño chico	unidad	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	104	208	18.000	1.872.000	3.744.000
53	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño mediano	unidad	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	81	162	18.000	1.458.000	2.916.000
68	1	Iman para Laboratorio	Imanes de agitación pequeño.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	5	10	15.000	75.000	150.000
74	1	Matraz aforado	De vidrio, de 500 ml de capacidad.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	2	4	95.000	190.000	380.000
76	1	Mortero de porcelana	Mortero de porcelana con pilon. Tamaño Mediano.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	1	2	200.000	200.000	400.000
86	1	Probeta	De vidrio, graduada, capacidad 1000 ML.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	2	5	160.000	320.000	800.000
87	1	Probeta	De vidrio, graduada, capacidad 250 ML.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	2	5	100.000	200.000	500.000
94	1	Termómetro	De alcohol, rango de temperaturas de -10 a +150 ° C.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	3	6	100.000	300.000	600.000
95	1	Termómetro	Sistema LCD Rango de Registro de Temperatura -35° a 260° Celsius	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	280	560	400.000	112.000.000	224.000.000
103	1	Aceite de inmersión	Frascos de vidrio color caramelo. Uso ordinario para fluiorescencia. Indice a 23°, nd: 1,516. Dispersión: 23° Vd: 43. Viscocidad: 135cst. Debe contener el del N° de lote y Inscripcion"uso exclusivo de MSPyBs-Senepa"Fecha de vencimiento: 2 años de validez a partir de la recepcion del bien.	Frasco	Unidad	ANEDRA RESEARCH	ARGENTINA	15	30	100.000	1.500.000	3.000.000
										MONTO TOTAL	118.115.000	236.490.000

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 249/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 95/2017" - PLURIANUAL - I.D. N° 340.582.

Asunción, 28 de Junio de 2022.-

Artículo 2º Establecer que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica [illegible] Santos
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.A.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 29 JUN. 2022 MSP (BS) - DOC
HORA 09:50
62917/20 FIRMA: